

El Reglamento interno del IES San Lucas, en cuanto a grados y título indica:

CAPÍTULO VI

GRADO DE BACHILLER TÉCNICO Y TITULACIÓN

Artículo 28°. Obtención del grado de bachiller técnico y acreditación del idioma extranjero o lengua originaria

28.1. Grado de bachiller técnico

- a) El grado académico de bachiller técnico, es otorgado por los IES San Lucas. Constituye el reconocimiento académico a los egresados al haber culminado un programa de estudios licenciado en el marco de la Ley N° 30512 de manera satisfactoria, correspondiente al nivel formativo profesional técnico.
- b) El grado académico de bachiller técnico se otorga, al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:
 - Aprobación de un programa de estudios que brinda el IES San Lucas, con un mínimo de ciento veinte créditos (120 créditos).
 - El conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria.
- c) Corresponde al egresado presentar una solicitud de obtención del grado de bachiller técnico al IES San Lucas, con un documento adjunto que acredite el conocimiento de un idioma extranjero o lengua originaria.
- d) En caso, que el egresado solicite la obtención del grado de bachiller técnico en una institución licenciada, distinta a la que realizó el programa de estudio, deberá pasar por un proceso de convalidación con un programa de estudios similar debidamente licenciado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente norma y aquellos establecidos por la institución educativa.
- e) El IES solicitan al MINEDU el registro del grado de bachiller técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma técnica específica.

28.2. Acreditación del idioma extranjero o lengua originaria.

- a) Para la obtención del grado de bachiller técnico, se requiere acreditar el idioma extranjero de preferencia el inglés en el nivel B1 de acuerdo a los parámetros de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Modernas al que hace referencia la Política Nacional de Enseñanzas, Aprendizaje y Uso del idioma inglés, Puertas al Mundo, aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU.
- b) La acreditación es emitida por el IES San Lucas o una institución especializada, a través de un proceso de desarrollo del curso y su correspondiente evaluación previamente establecido, la evaluación debe ser elaborada por un profesional que acredite el nivel mínimo exigido de acuerdo a cada grado (docente de carrera).
- c) Para el caso de la acreditación de la lengua originaria, para el grado de bachiller técnico, se exige el nivel básico. La acreditación es emitida por una institución especializada en lenguas originarias o por el IES San Lucas, a través de un proceso de evaluación previamente establecido. La evaluación debe ser elaborada por un profesional registrado en el Registro Nacional de Docentes bilingües de Lenguas Originarias del Perú creado a través de la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED.

Artículo 29°. De la titulación

- 29.1. La titulación, es el proceso que permite a la institución educativa otorgar un documento oficial que acredita la culminación satisfactoria del programa de estudios que oferta el IES San Lucas.
- 29.2. Los IES San Lucas, otorga título de profesional técnico.
- 29.3. El título de profesional técnico en IES San Lucas, es emitido de acuerdo al modelo único nacional establecido por el MINEDU, teniendo en cuenta las siguientes características:
- Formato A4
 - Papel de 180 a 220 gr
 - Foto tamaño pasaporte
 - Firma, post firma y sello del Director
- 29.4. Los títulos se obtienen en la misma institución educativa en la cual se obtuvo el grado respectivo, salvo en los casos en que el IES haya dejado de funcionar o el programa de estudio haya sido cerrado. En estos casos, el egresado podrá obtener el título en una institución distinta, previo proceso de convalidación y cumpliendo los requisitos exigidos por la institución educativa.

Artículo 30°. Obtención del título

El título de profesional técnico se otorga a solicitud del egresado y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Culminación satisfactoria del programa de estudios de nivel formativo profesional técnico y al cumplimiento de los requisitos institucionales.
- b) Haber obtenido el grado de bachiller técnico.
- c) Haber aprobado un trabajo de aplicación profesional o un examen de suficiencia profesional.

Artículo 31°. Modalidades para la obtención del título

31.1. Trabajo de aplicación profesional

- a) Está orientado a dar solución técnica a una problemática del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios y a proponer alternativas de mejora viables con la justificación correspondiente.
- b) El IES San Lucas, asignará un docente responsable de la especialidad o especialidades vinculantes, para el asesoramiento en el desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional, el cual debe estar vinculado al quehacer laboral del programa de estudios o programas de estudios en caso sea un trabajo multidisciplinario.
- c) Para trabajos de aplicación profesional multidisciplinarios pueden ser realizados de manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) estudiantes, en caso de los estudiantes sean del mismo programa de estudios el trabajo puede ser realizado hasta por un máximo de dos (02) estudiantes.

- d) Deben sustentar el trabajo de aplicación profesional, ante un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y con un máximo por cuatro (04) personas de especialidades vinculantes al programa de estudios.
- e) El jurado calificador deberá emitir un acta de titulación, indicando el resultado de la sustentación.
- f) El trabajo de aplicación no implica financiamiento de equipos o infraestructura institucional.

31.2. Examen de suficiencia profesional

- a) Busca que el estudiante evidencie sus conocimientos teórico-prácticos y prácticos, mediante una evaluación escrita con un peso evaluativo de treinta por ciento (30%) y una evaluación práctica o demostrativa con un peso evaluativo de setenta por ciento (70%). El examen de suficiencia profesional debe presentar situaciones del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios.
- b) Para la evaluación se conforma un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, de especialidades vinculantes al programa de estudios.
- c) En el IES San Lucas, los egresados tienen hasta dos (02) oportunidades de evaluación para la obtención de la titulación. Si supera dichas oportunidades deberá optar por otra modalidad para la titulación.
- d) El jurado calificador deberá emitir un acta de titulación, indicando el resultado de la evaluación.

Artículo 32°. Registro y duplicado de título

32.1. El registro de títulos y/o grado, se realiza según el siguiente procedimiento:

- El interesado presenta una solicitud de obtención del título de profesional técnico.
- El IES San Lucas evalúa la solicitud y verifica los requisitos establecidos y planifica la evaluación.
- El interesado sustenta un trabajo de aplicación profesional o rinde un examen de suficiencia profesional.
- El IES solicita al MINEDU el registro del título de profesional técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma.

32.2. Para la obtención del duplicado de títulos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al IES San Lucas.
- b) Declaración jurada de pérdida, robo y/o deterioro.